



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE N° 723-162/17
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

4623 S.-
07 DIC. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por tarea crítica de los profesionales Ley N° 4413 y Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-11 Hospital "Dr. Oscar Orías"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 4918-S-19, y su modificatoria Resolución N° 2627-S-2020, se reconoció el derecho a la percepción del adicional por tarea crítica a los profesionales Cristian Alfredo Apaza, CUIL 20-32625748-7, Brenda Mariela Gira, CUIL 27-31454654-2, Roberto David Maizel, CUIL 20-13066591-9, Juan Carlos Menichetti, CUIL 20-12962322-6, Mirta Delicia Ortega, CUIL 27-18430369-3, Gustavo Federico Sánchez, CUIL 20-17153156-0, Maricel del Valle Merlo, CUIL 27-25403395-8, Marcela Alejandra Ferreyra, CUIL 27-21786163-8, María Rosa Quiróz, CUIL 27-23868375-6, Sandra Susana González, CUIL 27-24454389-3, y Élica Romero, CUIL 27-28537069-3, en los niveles y periodos allí indicados;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, de cuyos términos se desprende que corresponde reconocer el adicional tramitado, por los periodos correspondientes en cada caso a los profesionales Ley N° 4413 y Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-11 Hospital "Dr. Oscar Orías";

Por ello, en uso de facultades propias, y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 723-162/17 Caratulado: "Solicitud de Adicional por Tareas Críticas a favor del Personal Profesional Interinos y Planta Permanente", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2021, Ley N° 6213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
RENDIDO A LA VISTA.



Claudia Gisela Huanca
S.C. CLAUDIA GISELA HUANCA
Jefe de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

III CDE. A DECRETO N°

4623 S.-

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vueva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

[Signature]
 Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
 MINISTRO SALUD
 - JUJUY -



[Signature]
 C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

[Signature]
 C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
 ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
 TENIENDO A LA VISTA.



[Signature]
 Lic. CLAUDIA GISELA HUANG
 A/C Jefatura de Despacho
 Ministerio de Salud Jujuy